INFORME DE EVALUACIÓN 010/2021.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID – 390.012 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN"**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 002 de fecha 07 de Enero de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. EGIDIO RAMÓN JARA (Presidente), Lic. DELFI DARÍO MARTÍNEZ A. (Secretario)** y **Lic. MARILIN AMARILLA CÉSPEDES (Miembro)** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Se deja constancia que se han efectuado 2 (dos) prórrogas de aperturas conforme a la siguientes Actas:

Primera Prórroga: Acta N° 011/2021 del 07/09/2021.-
Segunda Prórroga: Acta N° 013/2021 del 14/09/2021.-

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 del mes de setiembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° (Oferentes)	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente N° 1: JARDINAGRO S.R.L.	**Gs. 44.372.-**
Oferente N° 2: LUIS MIGUEL AGUILERA	**Gs. 43.600.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21/09/2021 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**
-

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	JARDINAGRO S.R.L.	LUIS MIGUEL AGUILERA
a) Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

c)	Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	CUMPLE	CUMPLE
d)	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
e)	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
f)	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
g)	Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R., para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
h)	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
i)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: LAS FIRMAS JADINAGRO S.R.L. y LUIS MIGUEL AGUILERA, HAN PRESENTADO TODAS LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	JARDINAGRO S.R.L.			LUIS MIGUEL AGUILERA		
		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	2.236	1	2.236	2.200	1	2.200
2	SERVICIO DE DESINFECCION DE DIFICIO	2.236	1	2.236	2.200	1	2.200
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	39.900	1	39.900	39.200	1	39.200
	TOTAL GENERAL			**44.372**			**43.600**

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° (Oferentes)	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente N° 1: LUIS MIGUEL AGUILERA	**Gs. 43.600.-**
Oferente N° 2: JARDINAGRO S.R.L.	**Gs. 44.372.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la Firma **LUIS MIGUEL AGUILERA**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

PODER JUDICIAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Lic. Marilín Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

.../// ...

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **LUIS MIGUEL AGUILERA,** como la oferta más baja en precios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas no han considerado pertinente solicitar documentaciones ni aclaraciones, habiendo los oferentes presentado todas las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-***

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas**", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Sr.* **LUIS MIGUEL AGUILERA,** *con* ***C.I. N° 3.198.583,*** *se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH.-*

Una vez presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la Firma **LUIS MIGUEL AGUILERA** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes que sean Personas Físicas	LUIS MIGUEL AGUILERA
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE (A fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 consta el Poder Especial amplio de administración y representación

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Dario Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	otorgado por Luis Miguel Aguilera a favor de la Sra. María Agueda Maciel Cardozo, con C.I. N° 4.640.390)

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **LUIS MIGUEL AGUILERA** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **LUIS MIGUEL AGUILERA**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	LUIS MIGUEL AGUILERA
a) Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura del Municipio donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica:

NO APLICA *(Pliego de Bases y Condiciones – Pág. 20)*

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera:

NO APLICA *(Pliego de Bases y Condiciones – Pág. 19)*

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La Firma del **Sr. LUIS MIGUEL AGUILERA con las Especificaciones Técnicas solicitadas**.-

5.- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **Sr. LUIS MIGUEL AGUILERA –** con **RUC N° 1.976.058-2,** domicilio en Profesor Wilfrido Ojeda e/ Ruta N° 1 y Monseñor Gabino Rojas de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2021**: **Monto: Gs. 28.500.000 (Guaraníes Veintiocho millones quinientos mil) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2022**: **Monto: Gs. 28.500.000 (Guaraníes Veintiocho millones quinientos mil) IVA Incluido**, sujeta a las partidas

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egido Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 30 días del mes de Setiembre de 2021.-

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

.....	.....	.....
Lic. Marilin Amarilla C.	**Lic. Delfi D. Martínez A.**	**Abg. Egidio Ramón Jara**
Miembro	**Secretario**	**Presidente**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**
Lic. Marilin Amarilla Céspedes Secretaria - Comité de Evaluación	Abg. Delfi Darío Martínez Miembro - Comité de Evaluación	Abg. Egidio Ramón Jara Presidente - Comité de Evaluación